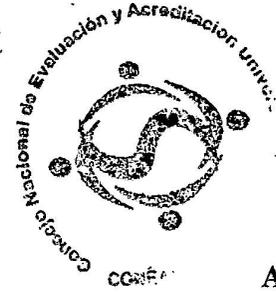


642



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ**

RESOLUCIÓN No. 06

de 17 de noviembre de 2015.

**EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ,**

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Interamericana de Educación a Distancia- UNIEDPA y el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá CONEAUPA, firmaron Acta de Compromiso mediante el cual se le otorga prórroga para el proceso de evaluación y acreditación institucional por el término de un (1) año, el día treinta (30) de enero de dos mil trece (2013).

Que en consecuencia de lo anterior, la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá-UNIEDPA, entregó su nuevo Informe de Autoevaluación y su Plan de Mejoramiento en los términos correspondientes, para someterse nuevamente a los procesos de evaluación externa y acreditación institucional.

Que en cumplimiento del Artículo 30 del Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010, que reglamenta la Ley 30 del 20 de julio de 2006, la universidad recibió la visita "In Situ" de los pares académicos externos en el periodo comprendido del día 25 al 29 de mayo de 2015, quienes entregaron su informe final con el resultado de la evaluación realizada.

Que en ese sentido, a fojas No. 312- 398 del expediente de marras, se puede observar el Informe Final de los pares académicos, el cual contiene la valoración respecto al informe de Autoevaluación y Plan de Mejoramiento propuesto por la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá (UNIEDPA), en el periodo de la prórroga otorgada, el cual denota los siguientes hallazgos:

...
"Factor Investigación e Innovación, indicadores esenciales obtuvieron el 60%.
Factor Gestión Institucional Universitaria, indicadores esenciales 71.43%"

Que en vista de lo anterior, la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá, conforme al derecho que le asiste mediante la Resolución No. 6 de 04 de octubre de 2011, "Por la cual se aprueba el proceso de evaluación externa institucional universitaria de Panamá," punto 8.5. Denominado Réplica al Informe final por parte de la universidad, procedió a presentar su respectivo informe de réplica, el día 25 de junio de 2015, el cual se encuentra visible a fojas 399 a 418, para la consideración de aquellos indicadores que no lograron alcanzar el puntaje requerido.

Que en respuesta a ello, a fojas No. 419-445 del presente expediente, reposa la repuesta al informe de réplica de la Universidad Interamericana de Educación a Distancia- UNIEDPA, por parte de los pares académicos externos, el cual sustenta en su parte medular, "Mantener los mismos valores del informe final presentado".

Que en ese mismo orden de ideas, visible a fojas No. 446- 452, del presente expediente, reposa el Informe de la visita externa con miras a la acreditación institucional, emitido por la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación, el cual señala en su parte medular lo siguiente:



**ES COPIA AUTENTICA
PANAMA.**

Mde Benavides

**SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL DE
EVALUACION Y ACREDITACION
UNIVERSITARIA DE PANAMA
(CONEAUPA)**